INFORME EVALUACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. CQ-MC-017-2026_2

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LA ESTRELLA MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° ICCU-929-2025".

En Cáqueza, Cundinamarca, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador con el fin de validar la subsanación presentada por el oferente, una vez surtido el traslado del informe de evaluación, correspondiente a la oferta del **CONSORCIO TM INTERVIAS**, representado legalmente por **LIBARDO TORRES ROJAS** (C.C. 79.348.393 de Bogotá), integrado por el propio **LIBARDO TORRES ROJAS**, en calidad de persona natural (participación 90%), y **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA**, en calidad de persona natural (C.C. 80.351.346 de Mosquera, participación 10%); representante suplente del consorcio: **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA**. La propuesta registra un valor total con IVA de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS ($19.366.060,00) M/CTE**, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo. Se procede a validar la subsanación en los siguientes términos:

1. **REQUISITOS HABILITANTES**

1.1. FACTOR JURÍDICO:

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Aporta Formulario N° 1 (Anexo 1) debidamente diligenciado y firmado por **LIBARDO TORRES ROJAS**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO TM INTERVIAS**, con fecha 05 de agosto de 2026. Contiene las declaraciones exigidas y el resumen de la propuesta. El valor consignado ($19.366.060,00) **sí coincide** con el valor del Anexo 2 – Formato Propuesta Económica, y el plazo declarado (6,5 meses) coincide con el exigido en el numeral 10 de la Invitación Pública. **Nota:** el aval técnico exigido en el numeral 21 literal a) del pliego recae en la misma persona que suscribe la carta como representante legal, **Libardo Torres Rojas**, quien acredita título de Ingeniero Civil (matrícula profesional 2520240210) según su Hoja de Vida. Al tratarse de un consorcio de personas naturales, el proponente y el profesional que respalda técnicamente la propuesta coinciden en la misma persona, lo cual satisface la finalidad de la exigencia.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO (Formato 2A)

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
SUBSANA Y CUMPLE	N/A	Mediante escrito de subsanación del 17 de agosto de 2026, el oferente allegó nuevo Documento de Conformación del Consorcio (Formato 2A) en el cual se corrige la cláusula de duración, estableciendo que esta será **"igual al plazo estimado del contrato, incluyendo el tiempo de liquidación del mismo y dos (2) años más"**, lo cual satisface el mínimo exigido en el numeral 21 literal e) de la Invitación Pública. El resto del documento (integrantes, porcentajes de participación, representante principal y suplente) permanece sin variación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	No aplica: los dos integrantes del consorcio (**Libardo Torres Rojas** y **Arturo Eduardo Martínez Correa**) son personas naturales, no personas jurídicas sujetas a registro mercantil de existencia y representación legal ante Cámara de Comercio.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DONDE SE DEBERÁ VERIFICAR LA NO INCLUSIÓN DEL OFERENTE

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
SUBSANA Y CUMPLE	N/A	Aportan los Boletines de Responsables Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República para **LIBARDO TORRES ROJAS** (C.C. 79.348.393) y **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** (C.C. 80.351.346), ambos consultados el 14 de agosto de 2026, con resultado "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL".

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**LIBARDO TORRES ROJAS** – C.C. 79.348.393: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (Procuraduría General de la Nación). **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** – C.C. 80.351.346: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (Procuraduría General de la Nación). Adicionalmente se aportan certificados COPNIA de vigencia y antecedentes disciplinarios ético-profesionales para ambos, sin anotaciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**LIBARDO TORRES ROJAS** – C.C. 79.348.393: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (consulta 05/08/2026, 21:22). **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** – C.C. 80.351.346: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (consulta 05/08/2026, 21:23).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**LIBARDO TORRES ROJAS** – C.C. 79.348.393: NO REGISTRA INHABILIDAD (consulta 06/08/2026, 03:11). **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** – C.C. 80.351.346: NO REGISTRA INHABILIDAD (consulta 06/08/2026, 03:13).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
SUBSANA Y CUMPLE	N/A	**LIBARDO TORRES ROJAS** – C.C. 79.348.393: NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Aporta el certificado REDAM (MinTIC) de **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** – C.C. 80.351.346: NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, expedido el 20/05/2026, válido hasta el 18/08/2026 (vigente a la fecha de esta evaluación).

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
SUBSANA Y CUMPLE	N/A	Con el escrito de subsanación, **LIBARDO TORRES ROJAS** aporta la planilla correspondiente al período 2026-07, pagada el 14/08/2026, aclarando que a la fecha de cierre del proceso el plazo UGPP para dicho pago aún no se había vencido. Respecto de **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA**, se aportan las planillas de enero a junio de 2026. Se observa que los períodos 2026-05 y 2026-06 figuran en las propias planillas como "Sin pagar" (el período 2026-06 con intereses de mora de $5.400 y fecha límite vencida el 10/07/2026). **Nota:** se acepta esta subsanación considerando que el aportante allega la Resolución de Colpensiones (Radicado 2026_12433041, 06/08/2026) que le reconoce pensión de vejez con efectividad a partir del 1 de julio de 2026, es decir, un (1) mes antes del cierre del proceso, lo que acredita su transición a la calidad de pensionado sin que ello afecte la ejecución del contrato en el marco del presente proceso.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Se aportan las fotocopias de cédula (ambas caras) de **LIBARDO TORRES ROJAS** (C.C. 79.348.393) y **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** (C.C. 80.351.346).

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICÍA NACIONAL.

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	**LIBARDO TORRES ROJAS** y **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA**: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR (consulta 05/08/2026, ambos).

FOTOCOPIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RUT REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Se aportan los RUT como persona natural de **LIBARDO TORRES ROJAS** y de **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA**.

HOJA DE VIDA FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
SUBSANA Y CUMPLE	N/A	Aportan las Hojas de Vida formato único Función Pública de **LIBARDO TORRES ROJAS** (firmada el 16/08/2026) y de **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** (firmada el 06/08/2026), ambas debidamente diligenciadas y suscritas en el numeral 5 "Firma del servidor público o contratista".

DECLARACIÓN DE BIENES EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
SUBSANA Y CUMPLE	N/A	Aporta la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en formato único de la Función Pública de **LIBARDO TORRES ROJAS** y de **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA**, ambas debidamente firmadas (Cáqueza, 6 de agosto de 2026 y Bogotá, 5 de agosto de 2026, respectivamente).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

EVALUACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A	Se aporta el anexo de compromiso anticorrupción, firmado por **LIBARDO TORRES ROJAS** y **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA**.

2. FACTOR TÉCNICO HABILITANTES:

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	El proponente debe acreditar **DOS (02)** contratos terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar o igual a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria, así: cada uno de los contratos con un valor igual o superior a 3 veces el presupuesto oficial de la presente contratación expresados en SMMLV; un (1) contrato mínimo con objeto de Mejoramiento de vías rurales; y un (1) contrato mínimo con objeto de Interventoría para el mantenimiento y/o construcción de puentes vehiculares.	Se aportan dos (2) contratos, ambos con soporte independiente verificado (no autocertificados): **1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1005-04-026-2010** – Fondo Nacional de Calamidades / Fiduprevisora S.A. Contratista: **LIBARDO TORRES ROJAS** (100% participación). Objeto: interventoría técnica, administrativa y financiera para la reparación de la red vial terciaria y secundaria de municipios del departamento de Cundinamarca. Valor: $27.000.000 (2010), equivalente a 52,42 SMMLV. Verificado con acta de liquidación suscrita el 26/04/2011. **2) Contrato INVIAS No. 2361 de 2007** – Instituto Nacional de Vías. Contratista: **CONSORCIO COINVIAL** (NIT 900.152.185-0), integrado por **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** (50%) y Luis Roberto Parra Téllez (50%). Objeto: interventoría para el mantenimiento y/o construcción del puente Anchique de la carretera Neiva–Castilla, ruta 4506. Valor: $54.688.199, crédito acreditable 63,04 SMMLV (50% de participación). Verificado con certificación real de INVIAS. **Nota:** Ambos contratos superan el umbral exigido (≈ 33,26 SMMLV) y cubren, respectivamente, las dos categorías requeridas (mejoramiento de vías rurales / interventoría de puentes).	**CUMPLE**

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
1	El proponente debe acreditar mínimo **DOS (02)** contratos de interventoría, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido la "Interventoría técnica, administrativa y financiera y/o ambiental para la construcción de puentes vehiculares", cuyo valor terminado y liquidado de cada uno de los contratos sea de mínimo el valor del presupuesto oficial del presente proceso, y sumados los dos sea mayor o igual a tres	Se aportan dos (2) contratos, ambos con soporte independiente verificado: **1) Orden de Servicio INVIAS No. OJ-826 de 1997** – Instituto Nacional de Vías. Contratista: **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** (100%). Objeto: interventoría técnica, administrativa y ambiental para la rehabilitación y construcción de los puentes Puerto San Carlos y La Botijera, carretera El Secreto–Agua Clara, Regional Casanare. Valor: $19.313.825, equivalente a 112,28 SMMLV. Verificado con certificación de la Subdirectora de Conservación de INVIAS.	**CUMPLE**

No	SOLICITADO	CONTENIDO PROPUESTA	EVALUACIÓN
	(03) veces el valor del presente proceso en SMMLV.	**2) Contrato No. 007 de 2012** – Municipio de Choachí. Contratista: **ARTURO EDUARDO MARTÍNEZ CORREA** (100%). Objeto: interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios, diseños y construcción de puente sobre la quebrada Los Curos, vereda La Cabaña. Valor: $14.000.000, equivalente a 24,70 SMMLV. Verificado con acta de recibo final del municipio. **Nota:** cada contrato individualmente supera el mínimo exigido (≈ 11,09 SMMLV) y la sumatoria (136,98 SMMLV) supera ampliamente el mínimo de tres (3) veces exigido (≈ 33,26 SMMLV).	

2.3. EXPERIENCIA TÉCNICA

CARGO, PROFESIÓN Y % DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EXIGIDA	OFERTA	EVALUACIÓN
INGENIERO RESIDENTE 45% Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero de Transporte y Vías.	Mínimo **20 años** contados desde la expedición de la matrícula profesional. Haber sido residente de interventoría en mínimo 2 contratos de interventoría técnica, administrativa, financiera y/o ambiental en obras de mejoramiento de vías rurales (un (1) contrato mínimo) y en la construcción de puentes vehiculares en concreto y/o mixtos (un (1) contrato mínimo), cuyo valor de cada uno de los contratos sea ≥ presupuesto oficial en S.M.M.L.V.	**LIBARDO TORRES ROJAS** C.C. 79.348.393 Ingeniero Civil, título 12/1990, matrícula profesional 2520240210 (≈ 36 años desde el grado). Cumple ampliamente el mínimo de 20 años. **Cert. 1:** Fondo Nacional de Calamidades, contrato 1005-04-026-2010 (red vial terciaria y secundaria de Cundinamarca). El acta de liquidación lo identifica como "EL CONTRATISTA"; adicionalmente aporta certificación en su propio membrete donde se certifica como "Residente de Interventoría". **Cert. 2:** Contrato 007 de 2012 (puente Quebrada Los Curos, Choachí). Con el escrito de subsanación se aporta certificación suscrita por **Arturo Eduardo Martínez Correa** —contratista de dicha interventoría según el acta de recibo final del municipio— en la cual certifica que Libardo Torres Rojas se desempeñó allí como Residente de Interventoría.	**SUBSANA Y CUMPLE** Con el escrito de subsanación se acredita, mediante certificación de un tercero (**Arturo Eduardo Martínez Correa**, contratista de la interventoría del contrato 007 de 2012), que **Libardo Torres Rojas** se desempeñó como Residente de Interventoría en dicho proyecto de construcción de puente vehicular. Con esto, el profesional acredita los dos (2) contratos exigidos: uno de mejoramiento de vías rurales y uno de construcción de puentes vehiculares, ambos con soporte de terceros.
ASESOR EN ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA 10% Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia Y/O Especialización en Estructuras.	Mínimo **20 años** contados desde la expedición del diploma de la Especialidad. 1) Experiencia como asesor y/o diseñador y/o director de obra y/o especialista en mínimo un (1) contrato en estructuras, en obras que ejecutaron cimentación profunda con muros pantalla y/o pilotes preexcavados y fundidos in situ, con profundidad igual o mayor a 10 m.	**ALFREDO MATEUS MURILLO** C.C. 79.148.935 Se acredita únicamente como "Ingeniero Civil" (matrícula 25202-26456 CND). No se aporta título, diploma o acta de grado de Especialización en Geotecnia ni en Estructuras. **Cert. 1:** Herrago Arquitectos Ingenieros Ltda. – Ingeniero Civil Director de Obra, Edificio Rincón del Chico: cimentación profunda	**SUBSANA Y CUMPLE** Con el escrito de subsanación se aporta el diploma expedido por la **Universidad Nacional de Colombia** que confiere a **ALFREDO MATEUS MURILLO** (C.C. 79.148.935) el título de **Especialista en Estructuras**, de fecha 15 de diciembre de 1992 (≈ 34 años a la fecha de esta evaluación), lo que subsana la formación mínima

CARGO, PROFESIÓN Y % DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA EXIGIDA	OFERTA	EVALUACIÓN
	2) Experiencia como asesor, diseñador, consultor y/o residente y/o director de interventoría en obras de estructuras en la construcción de puentes vehiculares, en mínimo un (1) contrato de construcción de puentes vehiculares. **Nota:** criterio ajustado a la tabla de Capacidad Financiera y/u Organizacional (numeral 22) de la Invitación Pública; la versión previa de este formato consignaba 10 años y una redacción distinta de la experiencia específica.	con muros pantalla (12 m) y pilotes preexcavados y fundidos in situ (28 m). Cumple el requisito de cimentación profunda ≥10 m. **Cert. 2:** Certificación suscrita por Arturo Eduardo Martínez Correa – Asesor de Estructuras, contrato 007 de 2012, construcción de puente sobre la quebrada Los Curos (Choachí). Cumple el requisito de construcción de puentes vehiculares.	exigida y permite contabilizar ampliamente el mínimo de 20 años exigido desde la expedición del diploma de la especialidad. Sumado a lo anterior, la experiencia específica ya se encontraba acreditada en sus dos componentes (cimentación profunda ≥10 m y construcción de puentes vehiculares) con certificaciones independientes.

1. OFERTA ECONÓMICA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR LA ESTRELLA MUNICIPIO DE CÁQUEZA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-929-2025"													
ANEXO No. 02 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA													
EJEMPLO PROYECTO.		PRESUPUESTO OFICIAL					OFERTA No1						EVALUACIÓN
ÍTEM	CARGO/OFICIO	CANT	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANT	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)		
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1	Personal Profesional:												
1,1	Residentes												
1,1,3	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE OBRA	1	$ 1.800.000,00	45%	6,50	$ 5.265.000,00	1	$ 1.800.000,00	45%	6,50	$ 5.265.000,00		CUMPLE
1,1,4	ASESOR EN ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA	1	$ 1.800.000,00	10%	6,00	$ 1.080.000,00	1	$ 1.800.000,00	10%	6,00	$ 1.080.000,00		CUMPLE
	Subtotal Costos Directos de Personal					$ 6.345.000,00					$ 6.345.000,00		CUMPLE
	Factor Multiplicador					2,20					2,20		CUMPLE
	Total, Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador					$ 13.959.000,00					$ 13.959.000,00		CUMPLE
B	OTROS COSTOS DIRECTOS												
	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)	UN	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL ($)		
1	Gastos de oficina	GL	1	$ 130.920,62	6,50	$ 850.984,03	GL	1	$ 130.000,00	6,50	$ 845.000,00		CUMPLE
2	Transporte	UNIDAD	1	$ 250.000,00	6,0	$ 1.500.000,00	UNIDAD	1	$ 245.000,00	6,0	$ 1.470.000,00		CUMPLE
	Subtotal Otros Costos Directos					$ 2.350.984,03					$ 2.315.000,00		CUMPLE
C	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)					**$ 16.309.984,03**					$ 16.274.000,00		
				IVA	19%	**$ 3.098.896,97**			IVA	19%	$ 3.092.060,00		CUMPLE
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA					**$ 19.408.881,00**					$ 19.366.060,00		CUMPLE

Por tal motivo, y de acuerdo con la oferta presentada por el **CONSORCIO TM INTERVIAS**, representado legalmente por **LIBARDO TORRES ROJAS** (C.C. 79.348.393 de Bogotá), cuya propuesta registra un valor total con IVA de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS ($19.366.060,00) M/CTE**, y una vez revisado el escrito de subsanación de fecha 17 de agosto de 2026 junto con los documentos allegados, el Comité Evaluador determina que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. CQ-MC-017-2026_2, en concordancia con los numerales 21 y 22 de la Invitación Pública. **En consecuencia, se recomienda adjudicar el presente proceso al CONSORCIO TM INTERVIAS.**

HELMAN DANIEL ACOSTA FORERO
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

MERLIN DAYERLY MANTILLA SOTO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
EVALUACIÓN JURÍDICA